

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98

CENICIENTOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Cenicientos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de septiembre de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo del siguiente tenor literal:

“5.º *Constitución de la Junta de Gobierno Local y establecimiento de la periodicidad de sus sesiones.*—Dada cuenta de la moción de la alcaldía-presidencia de 13 de septiembre de 2010.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por cinco votos a favor de los concejales del Partido Popular y tres abstenciones de los señores concejales del Partido Socialista Obrero Español, acuerda:

Primero.—Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrada por los miembros siguientes:

- Presidente: el alcalde-presidente de la Corporación.
- Vocales:
 - Don Pablo Fernández Gil Martínez.
 - Don Juan José Señorís Herradón.
 - Don José Luis González Montero.

Segundo.—La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones cada quince días (no festivos) a las diez horas, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento o lugar habilitado al efecto, previa convocatoria realizada por esta Alcaldía-Presidencia.

Tercero.—Facultar al alcalde-presidente para suspender la celebración de la Junta de Gobierno Local ordinaria cuando su celebración coincida con período vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en período vacacional, así como por cualquier otra causa debidamente justificada”.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la normativa vigente, para su general conocimiento y efectos.

Cenicientos, a 23 de septiembre de 2010.—El alcalde-presidente, Carlos Enrique Jiménez Concejal.

(03/36.702/10)